

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL

Expediente de sesión n.º: JGL-30/12/2020-46

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

C E R T I F I C O:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión Extraordinaria urgente celebrada el 30 de diciembre de 2020, aprobó, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

5/ Concesión de subvención nominativa a la Asociación de Minusválidos de Pinto para programas de interés social 2020 [2020/PCIU_GEN/28]

«Una vez analizado el informe adjunto de la coordinadora de programas de Participación e Igualdad, Dª Eva Blanca Del Olmo Rubio, de fecha de 28 de diciembre de 2020, que dice:

“En relación con la aprobación de la subvención nominativa solicitada por la AMP de Pinto para atender las necesidades de asistencia, prevención y atención socio sanitaria de las personas con discapacidad física, psíquica, sensorial y sus familias, se emite el siguiente INFORME:

La Concejalía de Participación Ciudadana en base a la normativa establecida en la Ordenanza General de Subvenciones, y en aplicación de su artículo 37.1 que establece “- De acuerdo con la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Pinto se subvencionará económicamente a las entidades para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas del municipio, incluyendo una partida destinada a tal fin en el Presupuesto municipal.37.2.- Atendiendo a las necesidades del conjunto de la ciudadanía, y conforme a las disponibilidades presupuestarias, el Ayuntamiento de Pinto promoverá la suscripción de convenios de colaboración, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la prestación de servicios a la población y realización de actividades de interés general. Se fomentarán especialmente los programas que impliquen la participación de voluntariado y las actuaciones que promuevan el bienestar social.

En los presupuestos municipales se ha previsto la aprobación de una subvención nominativa a dicha entidad, que deberá concederse conforme al procedimiento previsto en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La AMP de Pinto, es una organización sin fines de lucro cuya actividad principal es la atención socio - laboral de personas discapacitadas y tiene entre sus fines coordinar e incentivar aquellas actividades o acciones que objetivamente ayuden a conseguir una mayor calidad de vida de las personas con discapacidad, o personas con diversidad funcional y sus familias. Y que mantiene con el Ayuntamiento de Pinto desde hace años, una estrecha colaboración, a través de distintos, programas, proyectos y de actividades que redundan en el interés general del municipio. Indicar que estas iniciativas complementan las acciones de impulso municipal referentes a ser la administración más próxima a los vecinos /as y por tanto más adecuada para proporcionar bienestar social.

El proyecto integral que gestiona la entidad, consiste en el mantenimiento de una unidad orgánica y funcional dotada de una infraestructura material con ubicación autónoma e identificable que presta servicios de atención y rehabilitación a menores y mayores de edad que no tengan apoyos en centros concertados y/o recursos generales. Se entiende por atención un conjunto de actuaciones planificadas con carácter global e interdisciplinar para dar respuesta a las necesidades transitorias o permanentes surgidas por alteraciones en el desarrollo, por deficiencias en la primera infancia o por causas sobrevenidas.

Las personas somos diferentes por razón de nuestra herencia, intereses, motivaciones, ritmos de aprendizaje, grupo social de procedencia, sexo, expectativas vitales, capacidades sensoriales, motrices o intelectuales, posibilidades y experiencias laborales, lengua e ideología, etc. La diferencia, en sí, enriquece la vida humana y genera complementariedad. Lo verdaderamente empobrecedor es que ese "ser diferentes" desemboque en desigualdad. La diferencia puede manifestarse en características propias de las personas y, por otro lado, en aquellas características de las personas que son fruto del contexto, donde se ubican. Las primeras manifestaciones necesariamente generan diferencias entre los sujetos en cuanto que producen variabilidad en cuestiones inherentes a la propia persona, como pueden ser la motivación, el estilo y el ritmo de aprendizaje, la capacidad para aprender. Desde la AMP entienden que la atención a la diversidad debe conllevar tanto el proceso de construcción personal y lo que conlleva sobre las características individuales y los apoyos y de los recursos que se proporcionen en cada una de las atenciones.

Así las personas susceptibles de atención, ateniéndose a la propia definición, es toda persona con discapacidad y/o diversidad funcional y/o su familia. Teniendo en cuenta en todo momento, las condiciones socio-ambientales que van asociadas o no, a factores personales. Las personas que en función de sus condiciones socio-ambientales, asociadas o no a factores personales de alteración, vean dificultadas las posibilidades actuales de mantener un ritmo adecuado de desarrollo o puedan ser susceptibles de tramitar

una calificación de minusvalía. La AMP trabaja desde y por el respeto por la diferencia y el saber convivir con los demás, ya sea en el ámbito familiar, social o educativo.

La AMP tiene como fines coordinar e incentivar todas aquellas actividades o acciones que objetivamente ayuden a conseguir una mayor calidad de vida de las personas con discapacidad o personas con diversidad funcional y sus familias.

La calidad de vida la trabaja desde los siguientes fundamentos:

El respeto a la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas.

La no discriminación.

La participación e inclusión plenas y efectivas en la comunidad.

El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad o personas con diversidad funcional, como parte de la pluralidad y la condición humanas.

La igualdad de oportunidades.

La accesibilidad.

La igualdad entre el hombre y la mujer.

El proyecto presentado, parte de una perspectiva crítica y de desarrollo de trabajo durante más de 30 años, que permite ir secuenciando y planificando mejor, las acciones de apoyo que podemos ofrecer a las personas. Ya que, a través de cada recurso, se conforman las herramientas para transformar la realidad. A menudo encontramos un gran vacío entre aquello que recomienda y propone la teoría y las prácticas profesionales existentes en el campo de la discapacidad y/o diversidad. En la actualidad, el proceso de cambio que vive el sector, trata de adaptar y ajustar las propuestas y enfoques de los modelos teóricos con las necesidades reales de las personas y sus familias. Y yendo más allá, la AMP, pretende incorporar a dicho proceso, herramientas de la responsabilidad social.

La AMP cuenta con una serie de recursos (Centros y/o Servicios, bien programas y/o proyectos) con una clara vocación comunitaria, que favorecen el trabajo diario en el universo de la persona y/o su familia:

Se dividen en tres grandes Áreas de trabajo, cuyos procesos son comunes. De manera que unificamos el modo y la cultura organizativa. A estas grandes Áreas se le unen Programas transversales que complementan las acciones asociativas.

Área de infancia y adolescencia

La finalidad de este Área, es favorecer apoyo a menores que sufren discapacidad o riesgo de padecerla, de tal manera que mejoremos la calidad de vida de tanto de los/as menores como de sus familias desde una perspectiva preventiva, rehabilitadora e integradora. Con el fin de consolidar y completar la red de recursos para dar cobertura a toda la población que lo requiera, las Administraciones Públicas, vienen trabajando para favorecer líneas de actuación para los Centros y/o Servicios que trabajamos con menores.

Se gestionan 2 grandes recursos:

Centro de Atención Temprana "José Luis Martínez Dregorio": Se entiende por Atención Temprana el conjunto de actuaciones planificadas con carácter global e interdisciplinar para dar respuesta a las necesidades transitorias o permanentes surgidas por alteraciones en el desarrollo o por deficiencias en la primera infancia. Así como las que se puedan derivar en el entorno familiar. Se atienden 71 plazas directas y 8 plaza en seguimiento contratadas por la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.

Servicio de Tratamientos a mayores de 6 años: El Servicio de Tratamientos, viene a dar cobertura a una población que se encuentra "en tierra de nadie"; No es un recurso ni contratado, ni subvencionado de manera periódica por la Administración. Se atienden una media de 20 familias (mes), y las edades para las atenciones directas, pueden ir desde los 6 hasta pasados los 18 años.

Área de Familia: La entidad trabaja para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y/o diversidad funcional y también la de sus familias. Entendiendo la familia como el recurso más eficaz para la inclusión. Como un pilar fundamental no sólo para las personas desde las que trabajamos, sino para los modelos de acción comunitaria que desarrollamos. La AMP, cuando habla de atenciones generales anuales, siempre habla de familias; de ahí la necesidad de abordar las intervenciones desde ese marco conceptual. No podríamos establecer un marco de calidad de vida, sino abordamos las necesidades (dentro de sus tiempos) de las personas que conforman cada familia. Este área se concibe como transversal, de ahí que su relación con las demás áreas y/o servicios sea de vital necesidad para buscar y lograr objetivos que aporten oportunidad a la familia. Desde este recurso se lideran acciones de coordinación en materia de formación destinada a la sensibilización.

Desde éste Área, además, se gestiona un Programa de Respiro Familiar, para todo el Municipio de Pinto. Dicho Programa está contratado en la actualidad con el Ayuntamiento de Pinto. Y sirve como apoyo a familias cuidadoras que conviven con personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, diversidad funcional o que están en situación de dependencia; y los costes invisibles que dichos cuidados suponen para las personas que son cuidadoras principales y para toda familia que tiene alguna persona en esta situación.

Área de vida adulta

El trabajo en este Área, va encaminado a trabajar por la mejora de calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y/o diversidad funcional y sus familias. El modelo propuesto se hace desde un planteamiento basado en la teoría de sistemas, y con una propuesta de pluralismo metodológico en su medición. Se propone que las dimensiones e indicadores se estructuren de acuerdo a un triple sistema: microsistema, mesosistema y macrosistema. Estos tres sistemas comprenden la totalidad del sistema social, y permiten desarrollar programas y planificación, así como evaluar, en los aspectos personales del individuo (micro), los funcionales del ambiente que le rodea (meso), y los indicadores sociales (macro). Otro aspecto esencial al modelo es el pluralismo metodológico, que se refiere a que la estrategia de evaluación y de investigación propuesta debe combinar procedimientos cuantitativos y cualitativos para

medir la perspectiva personal (valor o satisfacción), evaluación funcional (comportamiento adaptativo y estatus o rol ocupado) e indicadores sociales (medidas a nivel social).

Se gestionan los siguientes recursos:

Centro Ocupacional "cuarentainueve": Se entiende por Centro Ocupacional de Atención a personas con discapacidad intelectual, el equipamiento especializado de estancia diurna destinado a proporcionar a las personas usuarias la habilitación profesional, el desarrollo personal y social, a fin de conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades personales y laborales; favoreciendo su autonomía y evitando una dependencia mayor. Está concertado por 45 plazas directas por la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.

Pisos Tutelados "Oliva" y "Oliva II": El objetivo general de este recurso, es facilitar el desarrollo integral de la persona en todas las áreas involucradas en su vida; potenciando una co-gestión de la vida cotidiana del recurso y dando prioridad a los planes de vida de cada una de las personas usuarias, buscando siempre la inclusión. Para ello será fundamental e imprescindible coordinarse con otros recursos comunitarios que estén o puedan estar relacionados con su quehacer cotidiano. Complementarse con los servicios sociales comunitarios es importante de cara a dar un sentido operativo al desarrollo personal y la inclusión social. Consta de 2 viviendas (cedidas por el Ilmo. Ayuntamiento de Pinto), en una hay 5 chicas viviendo, y en la otra 6 chicos. Las 11 plazas están concertadas por la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Natalidad.

Programas transversales

Programa de Cultura: En el ámbito de las políticas y actuaciones sociales, cada vez toma más relevancia, el conocer la capacidad de las personas; y desde ahí, mejorar y transformar los distintos programas y/o recursos. El concepto de calidad de vida hace referencia, de forma amplia, al bienestar de una persona en relación con múltiples aspectos y facetas de su vida. Es una construcción compleja ya que atiende a percepciones personales y, por tanto, está condicionada por múltiples factores sociales, culturales, económicos, etc. El Área de Cultura se sostiene sobre dos pilares básicos: la expresión creativa con su repercusión positiva sobre la salud psíquica (prevención primaria) y el trabajo grupal con su influencia en el desarrollo de actitudes pro sociales y de inclusión. Dentro de este Área, se incluye el Programa "ExpresArte" se propone un acercamiento, a través de talleres, a la producción artística no solo como espectadores y espectadoras de la misma sino, de manera activa, como autores/as. Desarrolla las siguientes disciplinas: - Danza y Movimiento Corporal - Fotografía - Teatro - Percusión - Clown - Coro y Canto.

Programa de Mujer: Esta área pretende defender los derechos de las mujeres con discapacidad en consonancia con la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, cuyo artículo 6 se dedica a las garantías de igualdad. Desde este recurso se lideran acciones de coordinación en materia de violencia de género. A nivel de Administración Pública es el área que coordina la intervención del "Plan de Implantación de un dispositivo en red para la prevención, detección y atención en situaciones de abuso a

personas con discapacidad intelectual (PREDEA), en la red pública de Centros de la Comunidad de Madrid”.

Programa de Responsabilidad Social, bajo los criterios de la Red Española de Pacto Mundial (de la que la AMP es miembro desde el 2014). El compromiso ético de buscar que las acciones que se realizan como cualquier otra empresa, tengan además un reflejo tanto dentro como fuera de la Entidad. Que la formación que se da en otras Organizaciones, Facultades u Administraciones, responda a un compromiso con los DDHH; que las prácticas que se realizan en nuestra Entidad (Psicología, Trabajo Social, Integración Social, etc...) seamos capaces de traducirlas también en repercusiones positivas en materia de social, económica o medio ambiental, y no sólo en materia educativa. Desde este Programa, se desarrollan los siguientes proyectos:

Proyecto "Bicis para la Vida": La bicicleta como estilo de vida entendido desde su uso como medio principal de transporte diario, actividad física o práctica deportiva para mejorar el estado físico, elección personal para mejorar tu salud, tu relación con el medio natural, tu compromiso con tu ciudad, tu forma de afrontar las necesidades particulares y sociales de tu comunidad, y el deseo de compartir tu forma de vivir en proyectos que existen por y para las personas en situaciones de desprotección social.

Finalidad

«Desarrollo y ejecución de acciones que faciliten el acceso a las personas y familias que viven en situaciones de desprotección social a los recursos existentes facilitando los apoyos necesarios tanto a los beneficiarios de nuestro proyecto como a la comunidad en la que se desarrolla».

Más allá de facilitar el uso de las bicicletas para el desarrollo de actividades de promoción deportiva, programas de promoción de salud o como respuesta a necesidades de transporte, la finalidad de este proyecto es implementar mediante acciones deportivas, formativas y de cooperación entre entidades nacionales e internacionales, los recursos que permitan atender las necesidades puntuales de las personas que demandan atención específica por su situación de emergencia social. Para conseguir esta finalidad proponemos desarrollar un programa de acciones que permitan articular distintos recursos desde la perspectiva del uso de la bicicleta como estilo de vida saludable, sostenible, ecológico, integrador, facilitador, educativo, solidario.

Descripción del Proyecto.

El proyecto se enmarca dentro del mundo del ciclismo en su faceta lúdica y deportiva. Las entidades que desarrollan este proyecto encuentran en la promoción de este deporte y en sus programas de atención a colectivos en riesgo de exclusión el punto en común que les une y anima a trabajar por el desarrollo de actividades y eventos que faciliten el crecimiento del proyecto.

Desde esta perspectiva de trabajo en común, lo que en un principio es un proyecto de promoción deportiva, se extiende hacia objetivos de trabajo transversal que potencien y permitan el desarrollo de programas de

atención a personas en riesgo de exclusión desde los distintos ámbitos de trabajo de las entidades que desarrollan el proyecto.

Gracias a la coordinación y colaboración entre las entidades apostamos por el desarrollo de un proyecto global que facilite el desarrollo de programas de formación, programas de cooperación internacional, eventos y actividades de promoción deportiva y actividades de ocio familiar, programas de voluntariado inclusivo, programas de inserción laboral y actividades de concienciación y sensibilización.

Programa de formación: El desarrollo de acciones formativas que facilitan la preparación laboral para personas con discapacidad en itinerarios de inserción laboral. Igualmente se desarrolla paralelamente jornadas formativas para el público en general que aporte los conocimientos mínimos necesarios en cuanto al cuidado, mantenimiento y reparación de las bicicletas para un uso responsable y seguro de la misma.

Programa de inserción laboral. El paso natural de una persona con discapacidad que se prepara en los programas de formación laboral es el acceso al empleo a través de las distintas vías posibles que se ponen a su disposición. La participación en el proyecto del Centro Ocupacional “cuarentainueve”, gestionado por la AMP Pinto, facilita que los procesos necesarios para que una persona con discapacidad acceda a un empleo estén garantizados. El desarrollo del programa “Taller de reparación de bicicletas” dentro de las acciones de este centro facilita un recurso adecuado para la formación en habilidades laborales que potencien las capacidades de las personas que participan dentro de este programa.

Programa de cooperación internacional. Las tres entidades organizadoras desarrollan programas de cooperación internacional. La Fundación Alberto Contador, a través de su proyecto “tu bici tiene vida en África” recibe donaciones de bicicletas de particulares que, tras una revisión y reparación, envía a proyectos de cooperación a través de entidades que solicitan este recurso. La Fundación Ananta desarrolla un proyecto de cooperación internacional en Calcuta gracias al cual facilitan atención de primera necesidad a la población que se encuentra en una situación de emergencia y desprotección social. La AMP de Pinto desarrolla un programa de cooperación internacional a través de su Centro Ocupacional donde personas con discapacidad intelectual participan en los procesos de captación, recogida, inventariado, embalaje y envío de material de primera necesidad a zonas en situación de emergencia social. Al poner en valor la experiencia y trabajo de las entidades en este campo, aportamos a este proyecto el desarrollo de un programa de cooperación que facilite el envío de bicicletas, el material necesario para su reparación y mantenimiento y otros materiales de primera necesidad a zonas en situación de emergencia social o en vías de desarrollo. Todo con la colaboración de entidades e instituciones en el destino que faciliten programas de formación y supervisión de resultados.

Actividades de concienciación y sensibilización. Dentro de las acciones que se desarrollan, de forma transversal ejecutamos acciones que faciliten la visibilidad de la discapacidad dentro del ámbito deportivo, el desarrollo de acciones solidarias y de voluntariado, jornadas específicas de deporte adaptado y de

eliminación de estereotipos y de eliminación de barreras físicas y psíquicas, el proyecto pretende despertar la solidaridad y sensibilidad en la comunidad donde se desarrollan las acciones para facilitar el desarrollo de programas de inclusión social, cooperación internacional y promoción deportiva para todos/as.

Programa de Voluntariado Inclusivo. Las distintas acciones y eventos que se desarrollan gracias a este proyecto y las que surgen de la colaboración y coordinación con otras entidades e instituciones de nuestro entorno, facilitan la inclusión de personas con discapacidad en programas de voluntariado activo permitiendo que, personas que históricamente son receptoras de recursos se conviertan en promotores, facilitadores y ejecutores de estos recursos. Es un gran avance para este colectivo y un gran medio de concienciación de la comunidad donde desarrollan este voluntariado. ~~DISCAPACIDAD~~ → ~~DI-~~CAPACIDAD.

Programas Federativos, la entidad participa de las acciones que desde las distintas Federaciones a las que pertenecen, ofrecen en distintas materias (formación para personas con discapacidad y/o diversidad funcional; formación a Juntas Directivas; Asambleas Federativas; formación para profesionales; actividades diversas, etc.).

Acciones de TBC: mediante acuerdo establecido con el CIS "Josefina Aldecoa" y con el CIS "Melchor Rodríguez García", ambos Centros dependientes de la Subdirección General de Penas y Medidas Alternativas, Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior. La Entidad favorece la prestación de Trabajos en Beneficio de la Comunidad para personas a las cuales se les haya sentenciado con un plan de ejecución de pena en éste sentido.

Cooperación al Desarrollo: Todas las acciones en esta área, se coordinan con Entidades que trabajan en el campo de la Cooperación; ya sea a través del diseño de colaboraciones conjuntas, o a través de otros programas y/o recursos de la entidad, que se puedan trasladar al objeto de trabajo de dichas entidades.

Voluntariado: las acciones voluntarias siempre han estado presentes en las organizaciones asociativas. En este sector, el papel y el rol que ha ido asumiendo el voluntariado se ha ido transformando en función del desarrollo profesional de los distintos recursos. La AMP no sólo fomenta la participación de voluntariado externo (proveniente de la comunidad); sino que además, impulsa el voluntariado de personas con discapacidad y/o diversidad funcional en otros ámbitos y organizaciones de la Comunidad de Madrid.

Programa de accesibilidad cognitiva: la accesibilidad cognitiva es la característica de los entornos, procesos, actividades, bienes, productos, servicios, objetos o instrumentos que permiten la fácil comprensión y la comunicación. La accesibilidad cognitiva es importante para todas las personas: ¿quién no se ha perdido en un hospital o quién no ha encontrado dificultad para entender una ley? Pero es especialmente importante para las personas con dificultades de comprensión como las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo. Para ellas, es fundamental porque abre la puerta a todos los

derechos como el derecho a la cultura, la educación, salud o el empleo. Si el transporte urbano fuera más fácil de entender, lo usarían más. Cuando hay libros adaptados, leemos más. Se habla de accesibilidad cognitiva porque es una cuestión de derechos.

Programa de Comunicación: Este recurso, asume coordinaciones en la AMP, tanto internas como externas. La necesidad de difundir, no sólo por parte de la Entidad, sino (y también), por parte de las personas para las que trabajamos, acciones y o procesos inclusivos. Se convierte en un reto más enérgico, dentro del contexto comunicativo en el que nos encontramos. Con este programa, no sólo se contribuye a mejorar herramientas de comunicación y difusión en el sector, sino que planteamos un escaparate para las actividades que realizamos, de tal manera que aquellas con menos presupuesto económico puedan ser susceptibles de mejora (siempre dentro del contexto de nuestro Código Ético).

Programa de Calidad: En materia de Calidad, la entidad trabaja desde el modelo de Plena Inclusión. Que se sustenta en la calidad de Vida, calidad de la gestión y calidad ética, cuenta además con un sistema de evaluación de la calidad que pretende que todas las organizaciones que forman parte del movimiento asociativo plena inclusión seamos capaces de recorrer un camino de mejora que nos lleve hacia la acreditación de la calidad en todo lo que hacemos. Este sistema de calidad es compatible con otros sistemas de certificación e incide en que da protagonismo a la persona con discapacidad intelectual y que tiene un alto grado de compromiso ético.

En cuanto a las necesidades más prioritarias, y que no se recogen dentro de los Acuerdos Marco con la Comunidad de Madrid, Y para las cuales, encontramos dificultades para poder resolverlas son las que se expone a continuación:

La reforma de la nueva vivienda para personas con más necesidades de apoyo. La cesión por parte del Ayuntamiento de Pinto de hace unos años de una vivienda para generar nuevos recursos de inclusión comunitaria en materia de vivienda queremos que sea una realidad en el año 2021. Para ello necesitamos comenzar a acometer las reformas necesarias para que tenga la autorización administrativa de la Comunidad de Madrid. La sostenibilidad de los programas transversales, que sirven de soporte a las personas y familias:

Accesibilidad Cognitiva / Responsabilidad Social / El Programa de Cultura / El Programa de Mujer / El Programa de Calidad en el que participan tanto familias como personas usuarias de la Entidad.

La sostenibilidad del Servicio de Mayores de 6 años; un recurso muy necesario, que necesita el impulso de la administración, para que familias que vienen de la Atención temprana, no vean truncados sus apoyos por la falta de recursos económicos.

La sostenibilidad del Área de Familias, que gestiona diversos programas: "Familiar a Familiar" / "Grupo de Apoyo Familiar" / "Grupo de hermanos y hermanas" / "Grupos de abuelos". Y todos ellos, bajo una perspectiva de género, al ser las mujeres, los principales soportes de las familias a las que se apoya. La adquisición de materiales que permitan la mejora de las intervenciones: Pruebas diagnóstico / Ayudas Técnicas. La conservación y el mantenimiento de los espacios de intervención de los Centros. La potenciación de empleo nuevo para personas con y sin discapacidad; así como mejoras de empleo para profesionales que tenemos en jornadas irregulares.

La solicitud de subvención presentada por la AMP incluye:

Declaración responsable respecto a;

- No de asociados estando al corriente de pago.*
- Que la Asociación no ha solicitado otras subvenciones para este proyecto.*
- Que no está inhabilitado para contratar con la Administración, ni para obtener subvenciones públicas.*
- Memoria de actividades realizadas en el último año por la entidad.) Declaración responsable respecto a;*
- No está obligada a presentar autoliquidaciones del Impuesto sobre la Renta de personas físicas.*
- No está obligada a presentar autoliquidaciones sobre el impuesto de sociedades.*
- No está obligada a presentar autoliquidaciones sobre el Valor añadido.*
- No está obligada a presentar autoliquidaciones de la Ley 58/2003 General tributaria.*
- No tener deudas o sanciones tributarias.*
- No tener pendiente responsabilidades civiles derivadas del incumplimiento de la Hacienda Pública.*
- No tener deudas por cuotas conceptos de cotización con la seguridad social.*
- Documentos de consentimiento para autorizar al Ayto. a obtener información de la Agencia Tributaria. Declaración responsable respecto a que en la entidad no concurre en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la ley 38/2003 del 17 de noviembre, General de subvenciones.*
- Memoria de actividades de la entidad en el ejercicio anterior.*

El acto de concesión de subvención nominativa deberá incluir los siguientes extremos:

Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios:

El objeto de la presente subvención será el apoyar el proyecto de la AMP de Pinto, que tiene como fin, coordinar e incentivar todas aquellas actividades que objetivamente ayuden a conseguir una mayor calidad de vida de las personas con discapacidad y/o diversidad funcional y la de sus

familias. Desarrolla, gestiona y facilita programas específicos bien a través de la gestión de recursos propios o bien mediante la coordinación con instituciones, federaciones, empresas y/o asociaciones de nuestra comunidad, trabajando con/para y desde la persona, con/para y desde la familia; con técnicos y responsables de los distintos ámbitos comunitarios para favorecer una inclusión social real, del colectivo, en su entorno.

Atendiendo a las personas desde su nacimiento, con centros, servicios y/o apoyos, dedicados tanto a la población menor, como a población adulta y a sus familias. La AMP gestiona un C.A.T con 79 plazas, contratadas con la Comunidad de Madrid, de niñas y niños de 0 a 6 años. Además de un servicio de Tratamientos que atiende a menores de 6 a 18 años. En cuanto a la atención a personas adultas, la Entidad, gestiona un Centro Ocupacional con 45 plazas de 18 a 65 años; y dos Viviendas Tuteladas con 11 plazas; ambos recursos contratados con la Comunidad de Madrid.

Así mismo la AMP atienden (informan y orientan) y acompañan a las familias (como unidad) de las personas con diversidad funcional, en aspectos relacionados con sus momentos y situaciones vitales; no solo de modo individualizado si no también grupal (con grupos de padres, grupos de hermanos, abuelas/os...). Además y de manera transversal, ya que recorren todos los ámbitos del trabajo de la Entidad, desarrollamos programas de Cultura, Mujer, Responsabilidad Social, Comunicación, Accesibilidad Cognitiva y Calidad. La AMP se considera una asociación viva y en proceso de desarrollo, está en su intención el trabajo hacia nuevos proyectos que desarrollen su misión, visión y valores.

Para poder hacer efectivo el cumplimiento del compromiso en el que las Instituciones Públicas han de apoyar mediante la disposición de recursos efectivos de todo tipo, que ayuden a paliar las consecuencias de las mismas y las problemáticas de las personas y familias que las padecen, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no cuenta con los recursos propios suficientes para atender de manera global las necesidades de estas familias. Por este motivo el Ayuntamiento de Pinto se plantea la concesión de esta subvención nominativa para el desarrollo de programas de interés público y social con la entidad AMP de Pinto. Que dé cobertura a las demandas de las personas con discapacidad física, psíquica, sensorial y sus familias, de forma integral abordando todos los niveles; asistenciales, preventivos y de atención socio sanitaria.

Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención:

La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es la denominada A.2311.48017 “SUBVENCION NOMINATIVA PROYECTOS Y ACTIVIDADES AMP del año 2020” siendo la cuantía de la subvención 100.000 € (CIEN MIL EUROS).

Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad:

La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando las anteriores ayudas se destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada y sin que en ningún caso se rebase el coste de la misma ni se subvencione el mismo gasto por varias administraciones.

Plazos, forma de pago y Justificación de la subvención:

El Ayuntamiento de Pinto procederá a iniciar los trámites del pago del 50% de la cantidad subvencionada una vez aprobada la concesión de la subvención en Junta de Gobierno Local, y del 50% restante una vez aprobada la cuenta justificativa anual, compuesta de memoria de actuación técnica y memoria económica de las actividades por parte de la AMP.

El primer pago, anticipado, queda exonerado de la presentación de garantía, de conformidad con lo previsto en la Ley.

La aportación económica que realice el Ayuntamiento será gestionada por la AMP, debiendo, bajo su responsabilidad, destinar los fondos económicos percibidos a la finalidad para el cumplimiento de la finalidad para la que se solicitó la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos:

Se aceptarán como gastos subvencionables los comprendidos entre el día 1 de enero del año 2020 y 31 de diciembre de 2021.

La justificación deberá realizarse a modo de cuenta justificativa, compuesta de memoria de actuación del ejercicio y memoria económica de la actividad.

Junto a la memoria indicada, se adjuntarán las facturas acreditativas de los gastos subvencionados, con los siguientes requisitos:

Deberán estar debidamente conformadas con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Deberán estar fechadas dentro de los ejercicios 2020 y 2021.

Deberá quedar acreditado el pago de las facturas.

En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera, conforme a la Ley 7/2012, por lo que el pago y justificación deberá ser mediante transferencia bancaria.

*Una vez estudiada la solicitud de subvención presentada por la AMP de Pinto y analizada la documentación que acompaña a la misma, **INFORMO:***

Siendo la partida destinada a tal fin en el Presupuesto municipal,” A .2311.48017 SUBVENCION NOMINATIVA PROYECTOS Y ACTIVIDADES AMP “del presupuesto del 2020, dotada con 100.000 €.

*La partida y créditos presupuestarios a los que se imputarán las subvenciones **en régimen de subvención nominativa**. Según dispone en el Título I Artículo 3bis.- Excepciones la régimen de concurrencia “Cuando por razón de la naturaleza de la actividad a subvencionar o de las características de la entidad que haya que ejecutar la actividad no sea posible promover la concurrencia publica, las subvenciones se otorgaran mediante resolución o acuerdo motivado por la Junta de Gobierno, en el que se harán constar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia.*

Que la entidad solicitante AMP de Pinto, cumple los requisitos para poder solicitar la subvención y para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.

Que el objeto social y las actividades a subvencionar son complementarios con respecto a las competencias y actividades municipales. Y que el proyecto cumple la premisa de interés general para todos los ciudadanos / as de Pinto en función de las prioridades fijadas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2018 - 2021.

Que teniendo en cuenta el déficit de actividades análogas en el municipio, la representatividad de la AMP de Pinto por el número de asociados, la trascendencia de las actividades desarrolladas, los recursos empleados, los destinatarios (grupos de población de atención preferente) como personas con discapacidad y sus familias.

Que cumpliendo la AMP de Pinto con las premisas de; el fomento de la participación vecinal, la promoción del bienestar social, importante trayectoria histórica en el municipio y la colaboración por parte de la entidad en actividades desarrolladas, promovidas u organizadas con el Ayuntamiento de Pinto.

Que la viabilidad de las actividades generales de la entidad se sustenta en la capacidad económica de la AMP de Pinto los fondos propios de la entidad provenientes de donaciones privadas, cuotas e socios, /as y de la gestión económica interna, las aportaciones de los patrocinadores puntuales para los eventos organizados y el compromiso de las tres entidades gestoras.

Se adjunta esta documentación al expediente.

La AMP queda obligada a cumplir lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al

tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); igualmente, y se compromete a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia.

*Por todo ello se considera viable la ejecución de los proyectos, servicios y actividades para la que se solicita la subvención y que por **la presente se informa de la conveniencia de que el Ayuntamiento de Pinto, y de conformidad con el Real Decreto 887 / 2006 del 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la prestación de servicios, conceda otorgar la subvención a la AMP de Pinto, dentro de la categoría de los procedimientos de concesión Nominativa y/o Directa, y en concreto el procedimiento que dispone “ las subvenciones que acrediten razones de interés público, social, económico humanitario, u otras debidamente justificadas”.** Siendo la subvención solicitada por esta entidad para el funcionamiento y desarrollo de las actividades mencionadas en el dossier técnico presentado junto con la solicitud de subvención por la AMP*

Lo que se informa para los efectos oportunos, considerando la técnica que suscribe que la concesión de esta subvención beneficiará a las personas con discapacidad y sus familias y al municipio de Pinto en general.

Por todo lo expuesto, mediante la presente, VENGO A PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE SE ADOPTEN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- *Otorgar la subvención nominativa a la AMP de Pinto, dirigida a colectivo de personas con discapacidad y sus familias para programas de interés social, dentro de la categoría de los procedimientos de concesión nominativa- directa, y en concreto el procedimiento que dispone el artículo 67 “las subvenciones que acrediten razones de interés público, social, económico humanitario, u otras debidamente justificadas”. Siendo la cuantía de la subvención de 100.000 €, para el funcionamiento y desarrollo de las actividades implementadas en la Memoria presentada junto a la solicitud.*

SEGUNDO.- *El establecimiento del crédito presupuestario de 100.000 € € correspondiente a la partida destinada a tal fin en el Presupuesto municipal, A - 2311 - 48017 Convenio proyectos y actividades AMP, del presupuesto del año 2020.*

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo al interesado, la entidad AMP de Pinto con CIF: G79182275 para su conocimiento y efectos oportunos».*

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.